

## HECHO RELEVANTE DE VERACRUZ PROPERTIES SOCIMI, S.A.

Gandía, a 11 de Junio de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en conocimiento del mercado la siguiente información relativa a VERACRUZ PROPERTIES SOCIMI, S.A.

La Junta General de accionistas de VERACRUZ PROPERTIES SOCIMI, S.A, celebrada el 10 de junio de 2019, en primera convocatoria, con asistencia entre presentes y representados, representativas del 96,3248% del capital social, **ha adoptado** los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2018, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión.

SEGUNDO.- Aprobar por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados el siguiente reparto del resultado:

Beneficio: 2.072.370,00 euros.

Aplicación:

A dividendos entregados a cuenta: 1.408.216,00 euros.

Reparto de Dividendos: 480.000,00 euros.

Reserva Voluntaria: (23.083,00) euros.

Reserva Legal: 207.237,00 euros.

TERCERO.- Aprobar por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados la gestión social correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Aprobar por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados la Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital durante el plazo máximo de cinco años. Aprobación a su vez de la delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando limitada a un importe nominal máximo, en conjunto

igual al 20% del capital social en la fecha de autorización. Esta autorización supondría la capacidad del órgano de administración de acordar aumentos de capital hasta un máximo del 50% del capital social actual de la compañía, en una o varias veces y en los términos de la propuesta presentada en el informe realizado por el órgano de administración.

QUINTO.- Aprobar por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, y para la enajenación de las mismas.

SEXTO.- Aprobación con el voto favorable del 83,9671% de los votos presentes en la junta la dispensa a los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, a sociedades vinculadas a los mismos, de la prohibición establecida en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital con autorización expresa para la suscripción de préstamos participativos entre aquellas sociedades y esta compañía. Se abstiene de votar el 16,0329% de los derechos de voto de los accionistas presentes en la junta y que se encuentran afectados por la vinculación con los miembros del órgano de Administración afectados y que debían ser dispensados.

SEPTIMO.- Aprobar por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados la Delegación de facultades para la formalización y efectividad de todos los acuerdos adoptados por la Junta. Se acuerda otorgar las más amplias facultades al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que, de forma indistinta, realicen cuantas actuaciones resulten necesarias para ejecutar los acuerdos precedentemente adoptados y otorgar cuantos documentos públicos y privados resulten oportunos para llevar a efecto la referida ejecución, con expresa facultad para, en su caso, subsanar y adicionar los acuerdos anteriores a las calificaciones, verbales o escritas del registrador mercantil.

OCTAVO.- Tras la redacción y lectura del acta, la misma fue aprobada por todos los accionistas presentes y representados.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,



Salvador Fondeur Mendoza

Consejero Delegado

**VERACRUZ PROPERTIES SOCIMI, S.A.**